



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261-2016-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 22 SET. 2016

### VISTOS:

El Memorando N°673-2016-GRSM-PEAM-08.00, del Director (e) de Manejo Ambiental.

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 366-2016 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 1339-2016-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 159-2016-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Memorando N°673-2016-GRSM-PEAM-08.00, el Director (e) de Manejo Ambiental, solicita a la Oficina de Administración un Encargo Interno por el monto de S/ 1,890.00 soles, a nombre del trabajador Máximo David Ramos Chávarri, para efectuar pagos por servicio de producción de video, elaboración de maqueta y movilidad local con ocasión de la participación del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo", en la Feria Internacional de Muchik a realizarse en la Ciudad de Trujillo el 7 y 8 de Octubre del 2016. Afectándose a la meta presupuestaria: 0001-0000229 Asistencia Técnica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°366-2016, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/ 1,890.00 soles:

META	FATE.FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0001-0000229	R.O	2.6.8.1.4.3	1,890.00	0.00	1,890.00
				<b>TOTAL</b>	<b>1,890.00</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 26) -2016-GRSM-PEAM.01.00

Manifiesta que en atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario sí cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Específica	CERTIFICACION OTORGADA
0001-0000229	R.O	2.6.8.1.4.3	S/ 1,890.00
TOTAL S/			S/ 1,890.00

Que, mediante Informe N°1339-2016-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Administración que el Director (e) de Manejo Ambiental, manifiesta que tiene programado su participación en la Feria Internacional de Muchik a realizarse en la Ciudad de Trujillo el 7 y 8 de Octubre; para lo cual se requiere efectuar pagos por servicio de producción de video, elaboración de maqueta y movilidad local; con la finalidad de cumplir con los gastos programados por un monto de S/ 1,890.00 soles, y no siendo factible efectuar pagos en forma directa, imposibilitando que el compromiso se realice de manera habitual y acorde a los parámetros administrativos establecidos; en ese sentido solicita que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno a nombre de Máximo David Ramos Chávarri, cabe mencionar que el gasto será afectado según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta Presupuestal: 0001-0000229 Asistencia Técnica

Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios

Importe: S/ 1,890.00

Estando contemplado lo solicitado precedentemente, en el Art.40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 159-2016-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, respecto a la solicitud del Director (e) de Manejo Ambiental, quien manifiesta realizar pagos por servicio de producción de video, elaboración de maqueta y movilidad local con ocasión de la participación del BPAM, en la Feria Internacional de Muchik. Por el monto de S/ 1,890.00 Soles; sugiriendo que se atienda vía encargo interno a nombre del trabajador Máximo David Ramos Chávarri; el cual se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0001-0000229 Asistencia Técnica, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3. Asimismo, refiere que la rendición del referido Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo (Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15), o luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 26/-2016-GRSM-PEAM.01.00

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre "Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno", correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- APROBAR** el Encargo Interno, por el importe de S/ 1,890.00 soles, a nombre del trabajador Máximo David Ramos Chávarri; para efectuar pagos por servicio de producción de video, elaboración de maqueta y movilidad local con ocasión de la participación del BPAM, en la Feria Internacional de Muchik; monto que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0001-0000229 Asistencia Técnica, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3.



**Artículo Segundo. - PRECISAR** que la responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15, o luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)